

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN EL T.M. DE AGOST

| TIPOS DE QUEMA | PERÍODOS AUTORIZADOS | | DÍAS Y HORARIO | HORARIO | CONDICIONES | PROCEDIMIENTO |
|--------------------------|----------------------|--------------------------------|---|------------------------------------|--|---|
| Restos y podas agrícolas | ZONAS I Y II | 1 de Octubre al 30 de Abril | Lunes a domingo | Desde el amanecer hasta las 15:00h | Nunca a menos de 50 m de vegetación forestal o cauce | Necesita AUTORIZACIÓN escrita del AYUNTAMIENTO, según modelo aprobado |
| | | 1 de Mayo al 30 de Junio | Lunes a domingo | Desde el amanecer hasta las 11:00h | Nunca a menos de 50 m de vegetación forestal o cauce | |
| | ZONA II | 1 de Julio al 30 de Septiembre | Los Jueves. (No se podrá quemar si es día 1,15 ó 30; en ese caso se quemará al día siguiente) | Desde el amanecer hasta las 10:00h | Solo restos agrícolas de cultivos en REGADÍO (a más de 200 m). Con quemador | |
| Márgenes | ZONAS I Y II | 1 de Octubre al 30 de Abril | Lunes a domingo, hasta las 11 h | Desde el amanecer hasta las 11:00h | Medios de control adecuados a la quema (agua, personal...) | A MÁS de 50m Necesita autorización del AYUNTAMIENTO. (A menos de 50 m. del monte, autoriza CONSELLERIA) |
| | | Resto del año | Prohibidas | | | |

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)
 Las quemas de restos se efectuarán a más de 50 m (200 m en el período estival) del monte o cuando no sea posible, en el lugar de la propiedad más alejado del mismo.
 El solicitante deberá formar un cortafuegos alrededor de la zona que se va a quemar, que no será inferior a 2 m, y deberá disponer de medios de apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego
 Es obligatorio llevar consigo el permiso cuando se está realizando la quema
 Del 1 de julio al 30 de septiembre la validez de las autorizaciones será de 30 días naturales como máximo. El resto un único permiso por finca y periodo.
 El interesado permanecerá vigilando la hoguera hasta que ésta se encuentre completamente extinguida
 La responsabilidad por daños a terceros tanto civil como penal recaerá en el propio peticionario.

TELÉFONO FOC CONSULTA **217213**
 CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD **www.112cv.com**

Aprobación Plan Local de Quemias 2011
 Modificaciones 2019